

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente**DINAVI**Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 10 de noviembre de 2016.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 1 A LA LICITACION
25/002/2016 VIVIENDAS PARA ACTIVOS EN LA CIUDAD DE
MONTEVIDEO****CONSULTA N°1**

"A quien corresponda,

Estamos trabajando en el pliego reseñado en el asunto del correo. Padrón 66905 ubicado en la calle José Antonio Cabrera 3784 . Entendemos que entra en régimen patrimonial, estamos agendados para el informe de alineaciones, pero debido a los plazos nos gustaría poder saber bajo que consideraciones normativas se armo el pliego.

En particular nos gustaría saber si la altura es 7 mts , así figura en el SIG con fos 80%.



Con un predio de 1374 m2 calculando 2 niveles construidos al 80% da 2200 m2. Esto parece hacer inviable la solicitud del pliego. Suponiendo unidades de 2 dormitorio de 55m2 x 40 unidades ya se llega a esos 2200m2, sin considerar sum, estacionamiento, circulaciones y espacios comunes.

RESPUESTA N°1

Se encuentra disponible en la página de la Junta Departamental de Montevideo, el Decreto 35.680 promulgado el 11/9/2015 con vigencia 3 años. Dicho decreto modifica los parámetros urbanísticos que rigen para este padrón.

Esta información no sustituye el informe de alineaciones ni ningún otro recaudo solicitado en el PBCP para la instancia de la presentación de las ofertas. Por último, se aclara que el oferente con sus técnicos es el único responsable de preparar su oferta de manera de cumplir con las condiciones exigidas por todo este cuadro normativo concomitantemente. "

Por División de Planificación y Diseño.


Arq. Clara López
Arq. Celina Maynard
Recibido 10/11/16Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.